

5065
DECRETO N°

TEMUCO,

31 DIC 2014

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Leguer S.A, por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", específicamente las Líneas N°1 y N°2, derivado de la Propuesta Pública N° 168-2014, suscrito mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Leguer S.A.
2. La vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2015, prorrogable por una sola vez, por un periodo de 6 meses.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato, será el indicado unitariamente por producto en Anexo N°8: "Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.
4. Devuélvase a Comercial Leguer S.A, Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 0170261, del Banco Bice por la suma de \$1.000.000(un millón de pesos).
5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



830314

quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**COMERCIAL LEGUER S.A.**", en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ciento veintisiete guión dos, representada por don **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ**, chileno, soltero, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y dos de fecha tres de diciembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece: "Contrato de Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha diecisiete de abril del año dos mil catorce, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente: **Uno) La Línea número uno: "Medicamentos", Sublíneas:** cinco, doce, diecinueve, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y tres, cincuenta, cincuenta y ocho, sesenta y cinco, setenta y siete, ochenta, ochenta y siete, noventa y cuatro, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento diez, ciento dieciocho, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintinueve, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco, fueron adjudicadas como **titular** a la Provedora Comercial Leguer S.A; **Dos) La línea número dos:**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° ⁸⁶³¹ _____/2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO SUMINISTRO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

507064

A

"COMERCIAL LEGUER S.A."

&Leguer1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

Proveedora. El plazo de entrega de los productos e insumos será de diez días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a la Proveedora. La entrega de los medicamentos e insumos será recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago".

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra por cada día hábil de atraso, en la entrega de los productos, a partir de la fecha del envío de la orden de compra en el Portal Mercado Público. De persistir el proveedor en reiteradas faltas, más de tres, por atraso, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectivo el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato. Si el plazo de no entrega de uno o más productos, excede los quince días, se dejara sin efecto la orden de compra de el o los productos no entregados, pudiendo la Municipalidad de Temuco enviar una nueva orden de compra a otro proveedor adjudicado. En el caso de que las multas aplicadas al prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"Insumos Quirúrgicos", Sublíneas: veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y cinco, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y sesenta, fueron adjudicadas como titular a la proveedora Comercial Leguer S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora Comercial Leguer S.A, el Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Quirúrgicos para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Líneas y Sublíneas especificadas en el párrafo anterior. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece, en el Informe de la Unidad Técnica Evaluadora de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de medicamentos e insumos será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número ocho "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, prorrogable por una sola vez por un periodo de seis meses. **SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre la Unidad Técnica y la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DÉCIMA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de: Boleta de Garantía número cinco, del Banco Santander, por la suma de un millón trescientos dieciséis mil sesenta y nueve pesos; Boleta de garantía número seis, del Banco Santander, por la suma de trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos, ambas tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dos de julio del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ** para actuar en representación de "Comercial Leguer S.A.", consta de Acta de la Primera Reunión del Directorio de la sociedad, de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil

TEMUCO, 23 DIC 2014
PRIMO Y SELLO CON ESTA FLECHA
JEF. NOT. JORGE ELIAS TADRES HALES



doce, reducida a escritura pública con fecha catorce de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martinez-Conde, Repertorio número cinco mil novecientos cinco y en certificado de personería emitido por el Conservador -Archivero Judicial Iván Uribe Sepúlveda, de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ
"COMERCIAL LEGUER S.A."



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 DIC 2014

